



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo

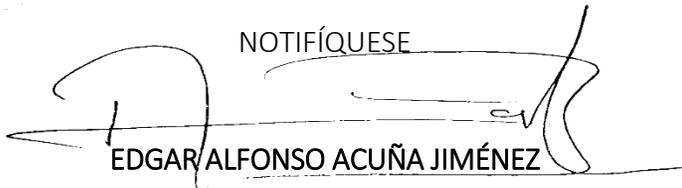
Radicado: 0515431120012018-0015300

Decisión: Cesa incidente sancionatorio.

De cara a la respuesta emitida por la entidad financiera BBVA, se evidencia que le asiste razón en su dicho, por cuanto a numeral 018 del expediente obra constancia de la remisión del oficio 546 del 10 de octubre de 2023, al correo embargos.colombia@bbva.com.co, siendo el correcto embargos.colombia@bbva.com, y por tal razón, se dispone cesar el incidente sancionatorio aperturado contra el Gerente de dicha entidad bancaria por el yerro cometido por el juzgado.

Así las cosas, se dispone remitir a la entidad BBVA el oficio 546 del 10 de octubre de 2023 obrante a numeral 13 a través del correo embargos.colombia@bbva.com para que en el plazo allí dispuesto, proceda con la materialización de la medida de embargo. Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5141a545daa59f2b098cffb575cab82a4628eed5d2f03c1562f51182314e873d

Documento generado en 18/03/2024 08:58:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>